



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 215 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 15 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 069-2019/GOB-REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1101463 y Reg. Exp. N° 841705 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de enero de 2019, se designó al M. Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhualla en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 215 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica 15 MAR 2019

Que, mediante Informe N° 069-2019/GOB-REG.HVCA/GGR-GRDS con fecha de recepción 18 de marzo de 2019 la M. Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhuala, solicita modificación de su designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos (Certificación Vs Marco Presupuestal – 2019 de fecha 13 de marzo de 2019), así como el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la que se determina para la contraprestación económica en dicho cargo el monto de S/9,000.00 Soles, lo que garantiza la designación bajo régimen CAS sólo hasta el 31 de octubre de 2019;



Que, acorde al contexto normativo señalado precedentemente, resulta viable disponer las acciones administrativas correspondientes para modificar la designación (libre designación y remoción) de la funcionaria M. Obst. Angélica Paredes Chanhuala, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N°1057; máxime que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se verifica que se encuentra considerado la plaza orgánica N° 179 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC); por lo que deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 09 de enero de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a la M. Obst. **ANGÉLICA PAREDES CHANHUALLA** en la plaza N° 179 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 09 de enero de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 215 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 15 MAR 2019

“ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el empleado de confianza designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles) sólo hasta el 31 de octubre de 2019, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.”



ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL